

CONCEPCIÓN, 18 de junio del 2024.-

IDDOC. N° 1873122



Nº 48-GR-2024 / VISTOS: la Carta, de fecha abril del 2024, de PH ARQUITECTOS; el Informe de Tala de árboles N° 29/2024, de fecha junio del 2024, de la Unidad Forestal de la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias, en el cual se informa la necesidad de talar el árbol ubicado en calle Chacabuco N° 565 Concepción; teniendo presente el Decreto Alcaldicio N° 898, de fecha 07 de diciembre del 2020, numeral 1.13 que delega en la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias la facultad de programar y ordenar la tala de árboles; el Reglamento N° 2, de fecha 17 de marzo de 2022, sobre Estructura, Funciones y Coordinación Interna de la Ilustre Municipalidad de Concepción; la Resolución N° 7, de fecha 29 de marzo del 2019, de Contraloría General de la República que fija Normas de Exención del trámite de Toma de Razón; el Art. 3 de la Ley N° 19.980 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto Alcaldicio N°170 de fecha 26 de enero del 2024, donde designa y establece el orden de subrogancia del Secretario Municipal, para el año 2024 y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio del 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

- 1.- Procédase por la **PH ARQUITECTOS**, a programar la tala del siguiente árbol, por las razones que se indican en Memorandum de Tala N° 29, adjunto, de la Unidad Forestal, de la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias.

DIRECCION	CANTIDAD	ESPECIE	DIAMETRO (CM)	ALTURA (M)
Chacabuco N° 565.	1	<i>Ciruelo en Flor</i>	3	3

Motivo de las talas:

- En referencia a lo solicitado, se autoriza la extracción de esta especie mencionada anteriormente. Por la Dirección de Planificación, por el profesional Arquitecto sr. Danilo Vargas,
- En su estado fitosanitario el árbol mencionado, presenta pudrición fustal, además cavidades en la cual se observó un alto nivel de pudrición, el que pueda afectar el estado radicular de sus raíces secundarias, las cuales son las que permiten dar sujeción y nutrición al árbol.

- 2.- Designase como Supervisor Técnico, para la correcta ejecución de la tala del árbol, al Ingeniero Forestal, don **MARCO MUÑOZ HERNANDEZ**, dependiente de la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE,

POR ORDEN DEL ALCALDE



DGG.MMH.mve.

DISTRIBUCIÓN:

1. Señor Director de Relaciones Públicas y Prensa
2. Señor Secretario Municipal.
3. Señor Director de Control
4. Señor Director de Planificación.
5. Señores PH ARQUITECTOS.
6. Señor Encargado de Unidad Forestal de la DGR Y E
7. Archivo.



DIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS